R. Lady Paola C. 13-01-2026

Aguazul, Trece (13) de enero de 2026.

Señora

LADY PAOLA CARDENAS
GERENTE
Correo electrónico: contacto@scso.com.co
Teléfonos: 3115738361
Aguazul – Casanare.

Referencia: Solicitud cotización.

La Empresa de Servicios Públicos de Aguazul "ESPA S.A. E.S.P.", está interesada en recibir su cotización, a efectos de establecer el valor del futuro contrato a celebrar cuyo objeto será: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y APOYO EN LA EVALUACIÓN MÉDICA LABORAL, DIRIGIDOS AL PERSONAL VINCULADO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL – ESPA S.A. E.S.P., CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO."*, conforme a las siguientes condiciones:

1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

La Empresa de Servicios Públicos de Aguazul S.A. E.S.P. Con el fin de que se le practiquen los exámenes médicos ocupacionales correspondientes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El servicio deberá ser prestado por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) o entidad legalmente habilitada, que cuente con profesionales idóneos en salud ocupacional, en Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente licenciados y con licencia vigente, así como con habilitación vigente de los servicios de salud ofertados y licencia en salud ocupacional vigente para la IPS, garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable (Resolución 2346 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 1843 de 2025 y demás normas concordantes que regulan la materia).

Los exámenes deberán realizarse de acuerdo con los perfiles de riesgo ocupacional definidos por la empresa, asegurando la confidencialidad de la información clínica y la adecuada custodia de las historias clínicas ocupacionales.

1. Tipo de examen solicitado:

a) Examen de ingreso.
b) Examen periódico.
c) Examen de retiro o egreso.
d) Examen post-incapacidad.
e) Examen por reubicación o cambio de ocupación.
f) Valoraciones complementarias (paraclínicos).
g) Reintegro laboral.
h) Valoración médica ocupacional específica.

ITEM	REFERENCIA	CANTIDAD
1	BATERÍA DE RIESGOS PSICOSOCIAL	85
2	PERFIL PSICOLOGICO TRABAJO EN ALTURAS	1
3	ESPIRÓMETRIA	15
4	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ÉNFASIS EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS	4
5	PERFIL PSICOLÓGICO PARA TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS	4
6	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	58
7	PRUEBA PSICOLÓGICA WARTEGG	53
8	PRUEBA DE ALCOHOL ETÍLICO	10
9	ELECTROCARDIOGRAMA	9
10	RADIOGRAFIA DE COLUMNA	58
11	AUDIOMETRÍA	47
12	OPTOMETRÍA	62
13	PERFIL LÍPIDO	59
14	GLICEMIA	43
15	CUADRO HEMATICO	59

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, se debe tener en cuenta que el contratista se obliga para con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P.", a prestar los servicios contratados, consistentes en:

1. Ejecutar de manera integral los exámenes médicos ocupacionales requeridos por la Entidad, conforme a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y al perfil de riesgo ocupacional definido, lo cual comprende exámenes de ingreso, periódicos, de retiro o egreso, post-incapacidad, por reubicación o cambio de ocupación y de reintegro laboral, según corresponda.
2. Realizar las evaluaciones médicas, psicológicas y paraclínicas que se requieran de acuerdo con el perfil de riesgo ocupacional, incluyendo valoraciones complementarias, exámenes diagnósticos y de laboratorio clínico ocupacional, cuando así lo exijan las condiciones del cargo o las recomendaciones médicas.
3. Ejecutar, cuando aplique, evaluaciones médicas y psicológicas para trabajo en alturas y espacios confinados, así como evaluaciones con énfasis osteomuscular y demás valoraciones específicas derivadas de los factores de riesgo identificados.
4. Practicar los exámenes paraclínicos y diagnósticos ocupacionales requeridos, tales como audiometrías, espirometrías, optometrías, electrocardiogramas, radiografías ocupacionales y pruebas especiales, incluyendo pruebas de alcohol etílico, cuando aplique, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos definidos por la Entidad.
5. Emitir los conceptos de aptitud laboral correspondientes a cada tipo de examen, incluyendo las recomendaciones médicas ocupacionales necesarias para la prevención, control y seguimiento de los riesgos laborales.
6. Garantizar la confidencialidad, custodia, reserva y adecuado manejo de las historias clínicas ocupacionales, conforme a la normatividad aplicable.
7. Entregar los resultados e informes de las evaluaciones realizadas dentro de los plazos establecidos contractualmente y atender los requerimientos técnicos que formule el supervisor del contrato, relacionados directamente con el objeto contractual.
8. Prestar el servicio a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) o entidad legalmente habilitada, que cuente con profesionales idóneos en salud ocupacional y en Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente formados y con licencias vigentes, así como con habilitación vigente de los servicios de salud ofertados y licencia en salud ocupacional vigente para la IPS.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Acatar la constitución y la Ley.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Ejecutar de manera idónea, oportuna y eficiente el objeto del contrato.
- Aceptar y cumplir los procedimientos administrativos que determine la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL – ESPA S.A. E.S.P. para la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios objeto del contrato a través de profesionales idóneos, con la formación, experiencia y competencias requeridas en salud ocupacional y en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el tipo de examen o evaluación a realizar.

- Contar con la habilitación vigente de los servicios de salud ofertados, conforme a la naturaleza de las evaluaciones médicas, psicológicas y paraclínicas que se presten.
- Contar con licencia en salud ocupacional vigente para la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) o entidad prestadora del servicio.
- Presentar los documentos y demás requisitos exigidos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos establecidos.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en el estudio previo y que forma parte integral del contrato.
- Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y/o contribuciones legales que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 *"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo."*, en concordancia con la Ley 828 de 2003 *"Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"* y demás normas aplicables. (Cuando haya lugar.)
- Tener afiliado el personal del contratista que destinará para la prestación del servicio, al sistema de seguridad social e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA), durante la vigencia del contrato. (Cuando haya lugar.)
- Garantizar la confidencialidad, custodia y reserva de las historias clínicas ocupacionales y de la información derivada de la ejecución del contrato, conforme a la normatividad aplicable.
- Atender con oportunidad las observaciones y sugerencias del supervisor del contrato, y tomar las medidas correctivas y preventivas necesarias.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás aspectos que alteren o puedan alterar la normal ejecución del contrato.
- Presentar oportunamente los informes, resultados y soportes derivados de la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales y apoyo en la evaluación médica laboral, en los términos contractualmente establecidos.
- Presentar los informes específicos o extraordinarios que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
- Entregar a la Entidad los conceptos de aptitud laboral, las recomendaciones médicas ocupacionales, los informes consolidados cuando aplique, los soportes físicos y/o digitales de las evaluaciones realizadas y el acceso institucional a la plataforma digital para la consulta y descarga de resultados, garantizando la confidencialidad y seguridad de la información.
- Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato, en los términos y condiciones establecidos.

- Mantener a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL - ESPA S.A. E.S.P., indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones, y fallo de cualquier especie y naturaleza que entable o pueda entablarse contra éste, por causa de acciones u omisiones (daños, perjuicios y/o lesiones a terceros), en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el numeral 4° del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- Las demás obligaciones que se deriven directamente del objeto contractual y de la naturaleza del contrato, o que le sean asignadas expresamente por el supervisor y se encuentren relacionadas con dicho objeto.

10. PRODUCTO A ENTREGAR:

El contratista deberá entregar:

- ✓ Conceptos de aptitud laboral individuales.
- ✓ Recomendaciones médicas ocupacionales por trabajador.
- ✓ Informe consolidado de resultados, cuando aplique.
- ✓ Soportes físicos y/o digitales de las evaluaciones realizadas.
- ✓ Usuario y contraseña de acceso a una plataforma digital de uso institucional, que permita a la Entidad realizar el seguimiento, consulta y descarga de los resultados de los exámenes médicos ocupacionales, garantizando la confidencialidad, custodia y seguridad de la información, conforme a la normatividad vigente.

11. GENERALIDADES E IMPUESTOS:

No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL - ESPA S.A. E.S.P. Dentro del precio total cotizado, debe incluir costos directos e indirectos de los bienes que se requiere, tales como:

COSTOS DIRECTOS: Corresponden al valor de la prestación integral de los servicios de exámenes médicos ocupacionales y de apoyo en la evaluación médica laboral, conforme a las condiciones técnicas y cantidades requeridas por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL – ESPA S.A. E.S.P.

COSTOS INDIRECTOS: Incluyen los impuestos y contribuciones municipales aplicables, tales como: Publicación de acuerdo al Estatuto de Rentas, Estampilla Pro-cultura (1%) sobre el valor total del contrato, estampilla pro adulto mayor (4.3%) sobre el valor del contrato, Garantía Única de Seriedad del Ofrecimiento y Garantía de Cumplimiento del Contrato, IVA en el caso que corresponda, y los demás

que apliquen por Ley según el régimen de tributación aplicable como contribuyente; el pago de la Seguridad Social Integral Salud, Pensión, Riesgos Laborales y los Parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según le corresponda cotizar teniendo en cuenta el artículo 4º de la Ley 797 de 2003, el inciso final del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y los artículos 25, 26 y 27 del Decreto 1406 de 1999; junto con la Circular Conjunta No. 001 de 2004 emitida por los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, e Industria y Comercio (6*1000).

NOTA: Mediante el Acuerdo No. 017 del 27 de octubre de 2020, el Consejo Municipal de Aguazul, "ADOPTÓ LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN". "En artículo 296-3 TARIFA: la tarifa de la tasa pro-deporte y recreación es de los dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato del valor total del contrato, determinado en cada una de las actas que se presenten para pago ante el municipio y/o la entidad municipal descentralizada".

12. GARANTIAS Y/O AMPAROS:

Las garantías y amparos que se requiere son los siguientes:

De acuerdo con la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL - ESPA S.A. E.S.P., en cumplimiento del capítulo XII del Manual de Contratación de la Empresa, requiere garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro, contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento así:

6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Seriedad del ofrecimiento	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.

6.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)

Cumplimiento del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

NOTA: En todos los casos, el asegurado y/o beneficiario principal será la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL - ESPA S.A. E.S.P., identificada con NIT No. 844.003.247-8.

El contratista se obliga para con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL - ESPA S.A. E.S.P., a contar con una garantía vigente y las únicas garantías que se pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones en la contratación pública son las siguientes:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio Autónomo.
- Garantía Bancaria.

Las únicas entidades autorizadas para expedir pólizas de cumplimiento son las compañías de seguros generales y las cooperativas de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTA: En aras de verificar la idoneidad del cotizante, se deberá anexar copia del certificado de matrícula mercantil, copia del registro único tributario (RUT), copia de cédula de ciudadanía y si es persona jurídica certificado de representación legal.

En la cotización que se presente a la ESPA S.A. E.S.P., deberá desglosar los costos directos e indirectos que debe incurrir para realizar el suministro requerido, con las condiciones antes señaladas, de no desglosarse, los demás costos directos e indirectos, estos se entenderán que están inmersos en el valor total que cotizarán.

13. FORMA DE PAGO:

La Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P. Pagará al contratista el valor del presente contrato mediante actas parciales según el valor establecido en el contrato hasta el 90% de ejecución, la última acta será la de liquidación del contrato por el 10% restante, previa suscripción del acta de

liquidación y soportes de ejecución, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) al periodo correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

14. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de inicio y la suscripción del acta de inicio, o hasta el agotamiento total del presupuesto asignado, lo que ocurra primero, sin que ello genere reconocimiento de valores adicionales.

15. ENTREGA SOLICITUD:

La cotización debe ser allegada a más tardar el día dieciséis (16) de enero de 2026, a las 02:00 pm en la Unidad Administrativa y Financiera de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL - ESPA S.A. E.S.P.

Cordialmente,

DIANA MARITZA OROZCO CRUZ
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: DIANA LORENA MOJICA RIOS
Profesional SG-SST